



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.237/79/Add.4
21 de diciembre de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION DE UNA
CONVENCION MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO
11° período de sesiones
Nueva York, 6 a 17 de febrero de 1995
Tema 5 c) del programa provisional

DESIGNACION DE UNA SECRETARIA PERMANENTE Y
DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO

Nota del Secretario Ejecutivo

Adición

EMPLAZAMIENTO MATERIAL

Recopilación de la información proporcionada por
los posibles gobiernos huéspedes

1. Las conclusiones del Grupo de Contacto sobre el tema del emplazamiento material de la secretaría permanente, recogidas en el informe del Comité sobre su décimo período de sesiones, fueron las siguientes (A/AC.237/76, apartado d) del párrafo 123):

"d) El Grupo de Contacto consideró conveniente que los Gobiernos de Alemania, Kenya, Suiza y el Uruguay, así como cualquier otro gobierno huésped potencial, proporcionaran a la secretaría provisional, a más tardar al 30 de septiembre de 1994, información detallada sobre los aspectos financieros y materiales de su ofrecimiento, a fin de que, sobre la base de la información recibida, la secretaría pudiera elaborar una recopilación comparativa y presentarla al Grupo de Contacto para que éste transmitiera sus opiniones al Comité. Esa recopilación se pondría también en conocimiento de los Estados miembros."

2. Antes de llegar a esta conclusión, el Grupo de Contacto se había reunido con los representantes de los gobiernos en cuestión durante el décimo período de sesiones. Entonces se convino en que la secretaría prepararía un cuestionario al que los posibles gobiernos huéspedes tendrían que responder (véase el anexo I).

3. La secretaría recibió por escrito, al 30 de septiembre de 1994, los ofrecimientos detallados de los Gobiernos de Alemania, Suiza y el Uruguay. El 18 de noviembre de 1994 el Gobierno del Canadá presentó un ofrecimiento de acoger a la secretaría permanente, ofrecimiento que iba acompañado de información detallada.

4. El 18 de noviembre de 1994 el Grupo de Contacto se reunió en Ginebra y examinó, entre otras cosas, la cuestión del emplazamiento material de la secretaría permanente. Mantuvo una reunión con representantes de los Gobiernos del Canadá, Alemania, Suiza y el Uruguay en la que se examinó un análisis comparativo de la información proporcionada por los cuatro Gobiernos y éstos facilitaron información adicional. Se convino en que se presentaría un resumen de los cuatro ofrecimientos en forma de cuadro comparativo preparado por la secretaría provisional.

5. El cuadro comparativo figura en el anexo II de la presente nota. La información incluida se presenta de acuerdo con las indicaciones de los Gobiernos en cuestión. Los textos completos de los ofrecimientos recibidos de esos Gobiernos se reproducen en el documento A/AC.237/Misc.45.

6. El 18 de noviembre de 1994 el Grupo de Contacto celebró asimismo una reunión separada con representantes del Gobierno de Kenya, quienes le hicieron saber que los pormenores del ofrecimiento de ese Gobierno estaban siendo examinados al máximo nivel gubernamental. Toda nueva información que reciba la secretaría para acompañar al ofrecimiento del Gobierno de Kenya se publicará en una adición al documento A/AC.237/Misc.45. El resumen de la información proporcionada se incluirá en una revisión del cuadro comparativo.

Anexo I

CUESTIONARIO

Marco jurídico

1. Sírvase describir las prerrogativas e inmunidades que se conferirían a la secretaría permanente.
2. Sírvase indicar si se prevé negociar un acuerdo relativo a la sede.

Características materiales del lugar y cuestiones financieras conexas

3. Sírvase describir las características materiales del edificio o edificios que pondría a disposición de la secretaría. La descripción debe incluir la superficie del espacio de oficinas utilizable (en metros cuadrados) y las instalaciones de conferencias y para servicios generales (seguridad, mantenimiento, etc.)
4. ¿Con qué carácter se pondrían a disposición de la secretaría las instalaciones descritas en el párrafo 3?
 - a) ¿Serían propiedad de la secretaría?
 - b) ¿Conservaría la propiedad el Gobierno, pero la secretaría no pagaría alquiler?
 - c) ¿Conservaría la propiedad el Gobierno y la secretaría pagaría un alquiler? En tal caso, ¿a cuánto ascendería el alquiler previsto?
5. ¿Quién se encargaría del pago de:
 - a) los gastos por los trabajos importantes de mantenimiento de las instalaciones (por ejemplo, reparaciones estructurales),
 - b) los gastos por el mantenimiento normal de las instalaciones (por ejemplo, seguridad, limpieza, modificaciones y reparaciones de menor importancia)?
 - c) los gastos de telecomunicaciones, agua, electricidad?
6. ¿Se prevé una fecha de vencimiento para los arreglos descritos en los párrafos 4 y 5? Y, en caso afirmativo, ¿cuál sería esa fecha?
7. ¿Serían las instalaciones equipadas y amuebladas por el Gobierno huésped? Y, en caso afirmativo, ¿en qué medida lo serían?
8. ¿Qué otra contribución podría hacer el Gobierno huésped para sufragar los gastos corrientes de funcionamiento de la secretaría?

Instalaciones y condiciones de la zona

9. Sírvase proporcionar una breve descripción de:

- la representación diplomática de gobiernos
- la presencia de organizaciones internacionales
- la presencia de organizaciones nacionales relacionadas con la Convención
- los servicios internacionales de transporte y de viajes
- los servicios locales de transporte público
- los servicios internacionales y locales de telecomunicaciones
- la disponibilidad local de personal capacitado para su posible empleo en la secretaría permanente (conocimientos de idiomas y de la elaboración electrónica de datos y otras aptitudes para trabajar con máquinas de oficina)
- servicios de salud. ¿Podrían los delegados y el personal recurrir a los hospitales?
- disponibilidad de viviendas
- disponibilidad de escuelas
- transferencia de fondos a y desde el extranjero para la secretaría y los funcionarios.

Prerrogativas e inmunidades del personal de la secretaría

10. Sírvase describir las prerrogativas e inmunidades que se conferirían al personal de la secretaría.

11. Sírvase indicar si habría restricciones para el empleo de familiares a cargo de los funcionarios.

Otra información pertinente

12. Se acogerá con agrado cualquier otra información que se estime pertinente.

Anexo II

CUADRO COMPARATIVO DE LOS OFRECIMIENTOS DETALLADOS RECIBIDOS DE LOS GOBIERNOS HUESPEDES POTENCIALES EN RESPUESTA AL CUESTIONARIO

Pregunta	Gobierno huésped/ciudad			
	Canadá/Toronto	Alemania/Bonn	Suiza/Ginebra	Uruguay/Montevideo
1. Prerrogativas e inmunidades de la secretaría	<p>Prerrogativas e inmunidades iguales a las otorgadas a las organizaciones internacionales</p> <p><u>Impuestos</u></p> <p><u>Secretaría permanente</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - exención de todos los impuestos directos - reembolso del impuesto sobre bienes y servicios/IBS (IVA) (no se exige ni un mínimo ni un máximo) inclusive para los automóviles destinados a la secretaría 	<p>Prerrogativas e inmunidades iguales a las otorgadas a las organizaciones internacionales</p> <p><u>Impuestos</u></p> <p><u>Secretaría permanente</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - exención de todos los impuestos directos - reembolso del IVA facturado que supere los 50 DM - exención del IVA sobre las importaciones para fines oficiales 	<p>Prerrogativas e inmunidades iguales a las otorgadas a las organizaciones internacionales</p> <p><u>Impuestos</u></p> <p><u>Secretaría permanente</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - exención de todos los impuestos directos e indirectos y del IVA y los derechos de aduana sobre las adquisiciones oficiales 	<p>Prerrogativas e inmunidades iguales a las otorgadas a las organizaciones internacionales</p> <p><u>Impuestos</u></p> <p><u>Secretaría permanente</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - exención de todos los impuestos directos y los derechos de aduana sobre las adquisiciones para fines oficiales
2. Exigencia de un acuerdo relativo a la sede	Sí, sobre la base de otros acuerdos relativos a la sede concertados entre el Canadá y las Naciones Unidas	Sí, sobre la base de los de otras sedes europeas	Aplicación del acuerdo existente entre la sede de las Naciones Unidas y el Gobierno suizo	Sí, sobre la base de los de otras organizaciones internacionales y misiones diplomáticas
3. Características principales/ superficie del lugar	Aproximadamente 2.000 m ² de espacio de oficinas de la clase A con fácil acceso a las instalaciones de conferencias y a las oficinas gubernamentales en el centro de Toronto	Aproximadamente 1.500 m ² con acceso a instalaciones adecuadas de conferencias y reuniones	Actualmente se ofrecen 2.000 m ² como coinquilinos del Centro Ejecutivo de Ginebra (CEG), con acceso a un número considerable de instalaciones de conferencias y reuniones. Compromiso de cubrir las futuras necesidades de espacio de oficinas en el CEG o en el Palais Wilson	Aproximadamente 2.000 m ² en dos edificios o lugares, a elección, con acceso a instalaciones de conferencias y reuniones, así como espacio adicional para archivos y biblioteca
4a/b Propiedad: de la secretaría	No	No	No	No

(continúa)

Anexo II (continuación)

Pregunta	Gobierno huésped/ciudad			
	Canadá/Toronto	Alemania/Bonn	Suiza/Ginebra	Uruguay/Montevideo
4b Propiedad: del Gobierno	No (el espacio es proporcionado por el sector privado, que conservará la propiedad)	Sí	Sí	Sí
4b/c Si los locales no son propiedad de la secretaría - alquiler que habrá que pagar	Alquiler gratuito durante cinco años	Alquiler gratuito con carácter permanente	Alquiler gratuito hasta abril de 1998, posteriormente subvencionado	Alquiler gratuito, no se indica un límite
5. Quién se encarga del pago de:				
5a Los gastos por trabajos importantes de mantenimiento	El propietario del edificio; véase 4b	El Gobierno	El Gobierno	El Gobierno
5b/c Los gastos normales de mantenimiento y servicios básicos	La secretaría	La secretaría	La secretaría	La secretaría
6. Fecha de vencimiento de este arreglo	Año 2001	Ninguna; véase 4b/c	Véase 4c	No se indica ninguna fecha
7. ¿Locales amueblados y equipados por el Gobierno huésped? ¿En qué medida?	Se está negociando una asociación mixta pública/privada para sufragar los gastos de mobiliario e instalación de telecomunicaciones	Se sufragan los gastos de equipo, incluidos mobiliario e instalación de telecomunicaciones	Se sigue utilizando el mobiliario y equipo existentes. Se ha previsto una contribución en especie, por valor aproximado de 160.000 dólares de los EE.UU., para mobiliario y transformaciones en el CEG	Se sufragan los gastos de mobiliario que sean necesarios

Anexo II (continuación)

Pregunta	Gobierno huésped/ciudad			
	Canadá/Toronto	Alemania/Bonn	Suiza/Ginebra	Uruguay/Montevideo
8. ¿Alguna otra contribución del Gobierno a los gastos de funcionamiento?	Socios potenciales de los sectores público y privado están estudiando la posibilidad de aportar recursos financieros adicionales	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de mudanza del personal - Subsidios de instalación para el personal - Costo de los cursos de idiomas - Contribución anual de 3,5 millones de DM 1/ para los actos organizados por la secretaría en virtud de la Convención (que se celebren en Alemania) - Contribución voluntaria anual de 1,5 millones de DM 2/ para la secretaría 	<ul style="list-style-type: none"> - Contribución financiera adicional de aproximadamente 1,2 millones de dólares de los EE.UU. hasta 1998 (se prevé mantenerla después de esa fecha) - Utilización gratuita del Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG) 	Utilización gratuita de las instalaciones de conferencias para todas las reuniones organizadas en el marco de la Convención, incluidas instalaciones de interpretación
9. Breve descripción de - las misiones diplomáticas - la presencia de organizaciones internacionales	Toronto: 84 (consulares) Ottawa: 114 (diplomáticas) Sí 4/	140 (diplomáticas) Sí 4/	Ginebra: 134 (permanentes) Berna: 75 (embajadas) 20 organizaciones intergubernamentales relacionadas con la Convención y 9 organizaciones no gubernamentales relacionadas con la Convención	44 (embajadas) 33 (misiones ante dos o más países) 20 (consulados) 11 representaciones permanentes ante la ALADI 3/ 18 organizaciones internacionales

Anexo II (continuación)

Pregunta	Gobierno huésped/ciudad			
	Canadá/Toronto	Alemania/Bonn	Suiza/Ginebra	Uruguay/Montevideo
<ul style="list-style-type: none"> - la presencia de organizaciones nacionales relacionadas con la Convención - la disponibilidad de personal local capacitado - la transferencia de fondos a y desde el país extranjero para la secretaría y los funcionarios 	<p>Sí <u>4/</u></p> <p>Sí, ayudará en la búsqueda de personal local</p> <p>Ninguna barrera</p>	<p>Sí <u>4/</u></p> <p>Sí, ayudará en la búsqueda de personal local</p> <p>Ninguna barrera</p>	<p>Sí <u>4/</u></p> <p>Sí</p> <p>Ninguna barrera</p>	<p>Sí <u>4/</u></p> <p>Sí</p> <p>Ninguna barrera</p>
<p>10. Prerrogativas e inmunidades de los funcionarios</p>	<p><u>Personal (de nivel P4 y superior)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - exención de todos los impuestos directos - descuento del IBS (IVA) sobre todos los bienes y servicios, sin límites - exención del impuesto provincial sobre las ventas/IPV e IBS (IVA) para los automóviles matriculados por el personal - exención del IPV sobre la gasolina - permiso de conducir y placas de matrícula gratuitas 	<p><u>Personal (de nivel P5 y superior)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - exención de todos los impuestos directos - hasta 2.000 DM de reembolso anual del IVA sobre los bienes y servicios con excepción de los alimentos y el tabaco - reembolso del IVA sobre la adquisición de automóviles cuando se acaba la vida del vehículo - exención del impuesto sobre la gasolina y el combustible diésel 	<p><u>Personal (de nivel P5 y superior)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - privilegios e inmunidades diplomáticos (Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas aplicada por analogía), privilegios tributarios establecidos en el artículo 34 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas - exención del IVA (ningún máximo, mínimo muy bajo sólo por razones administrativas) - exención de los derechos de aduana (efectos personales, automóviles, bienes de uso personal, etc.) 	<p><u>Personal (de nivel P4 y superior)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - privilegios e inmunidades enunciados en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y otros documentos internacionales - exención de todos los impuestos directos - privilegios para las importaciones y exención de los derechos de aduana

Anexo II (continuación)

Pregunta	Gobierno huésped/ciudad			
	Canadá/Toronto	Alemania/Bonn	Suiza/Ginebra	Uruguay/Montevideo
10. Prerrogativas e inmunidades de los funcionarios (cont.)	<ul style="list-style-type: none"> - privilegios para las importaciones durante el período de servicio, incluidas las bebidas alcohólicas y el tabaco <p><u>Personal de nivel P1 a P3</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - privilegios para las importaciones durante los seis primeros meses - exención del impuesto sobre los sueldos <p><u>Todos los funcionarios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - artículo V de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas 	<ul style="list-style-type: none"> - compra de tabaco y bebidas alcohólicas libre de impuestos <p><u>Demás funcionarios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - exención del impuesto sobre la renta aplicado a los sueldos pagados por la secretaría <p><u>Todos los funcionarios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - privilegios e inmunidades similares a los conferidos en virtud de los acuerdos concluidos con otras sedes de las Naciones Unidas en Europa 	<ul style="list-style-type: none"> - exención del impuesto sobre la gasolina y el combustible diésel - tienda libre de impuestos programada para el principio de la primavera de 1995 - compra de tabaco y bebidas alcohólicas libre de impuestos <p><u>Demás funcionarios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - privilegios e inmunidades enunciados en el Acuerdo relativo a la Sede entre el Gobierno Suizo y las Naciones Unidas; exención de todos los impuestos directos sobre los sueldos pagados por la secretaría - privilegios para la importación de efectos personales <p><u>Todos los funcionarios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - no se necesita cambiar los permisos de conducir extranjeros - procedimientos simplificados para la matriculación de los automóviles 	<p><u>Demás funcionarios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - privilegios para las importaciones y derechos de aduana; exención del impuesto sobre los muebles y otras mercancías de uso personal al llegar al país - exención del impuesto sobre los sueldos - privilegios e inmunidades conferidos al personal análogo de misiones diplomáticas

Anexo II (continuación)

Pregunta	Gobierno huésped/ciudad			
	Canadá/Toronto	Alemania/Bonn	Suiza/Ginebra	Uruguay/Montevideo
11. Restricciones al empleo de familiares a cargo de los funcionarios	Acceso al mercado de trabajo para los familiares a cargo de funcionarios. Para los de nivel P4 y superior no se necesita permiso de empleo, por lo que no es necesario presentar una oferta de empleo. Ninguna restricción en cuanto al puesto de trabajo. Permiso de empleo necesario para los de nivel P1 a P3, pero no se requiere una oferta de empleo. Ninguna restricción en cuanto al puesto de trabajo	Libre acceso al mercado de trabajo para los cónyuges, los hijos menores de edad y los hijos de funcionarios de la secretaría de la Convención que hayan alcanzado la mayoría de edad y cursen sus estudios. No se necesita un permiso de empleo. El personal de la secretaría de la Convención podrá emplear a un asistente doméstico extranjero	Facilitación del acceso al mercado de trabajo (permiso B) para los cónyuges e hijos de los funcionarios que se reúnan con sus padres antes de cumplir los 21 años. Los hijos pueden residir en Suiza hasta la edad de 25 años si viven con sus padres.	Acceso al mercado de trabajo para los familiares de los funcionarios (cónyuges e hijos)
12. Otra información pertinente a) Asistencia a los países en desarrollo para que tengan acceso a espacio de oficinas a largo plazo o con carácter provisional	Espacio de oficinas gratuito para los PMA (definidos según los criterios de las Naciones Unidas) que deseen establecer una representación en Toronto	Alquiler gratuito para los PMA (definidos según los criterios de las Naciones Unidas) que no tengan representación en Bonn	5.000 m ² para los PMA (definidos según los criterios de las Naciones Unidas) en la "Casa Universal", cuya inauguración se prevé para 1998. Se ofrece gratuitamente una superficie limitada. Apoyo a los gastos de alquiler de los locales para oficinas provisionales disponible durante el período interino. Previa petición, podrían estudiarse otras medidas de apoyo	

Anexo II (conclusión)

Pregunta	Gobierno huésped/ciudad			
	Canadá/Toronto	Alemania/Bonn	Suiza/Ginebra	Uruguay/Montevideo
b) Emplazamiento conjunto existente o propuesto con secretarías de otras convenciones	No por el momento	Emplazamiento conjunto previsto en el contexto de la disponibilidad de Alemania a acoger en Bonn a otras organizaciones de las Naciones Unidas e internacionales, incluidos los Voluntarios de las Naciones Unidas	Existente: secretarías provisionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Lucha contra la Desertificación; secretarías de la CITES <u>5</u> / y el Convenio de Basilea Propuesto: secretarías permanentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Lucha contra la Desertificación	

1/ 2,24 millones de dólares de los EE.UU.

2/ 960.000 dólares de los EE.UU. (con un tipo de cambio de US\$1 = DM 1,56, al 15 de diciembre de 1994).

3/ Asociación Latinoamericana de Integración.

4/ Para la información sobre los ofrecimientos individuales, consúltese el documento A/AC.237/Misc.45.

5/ Secretaría de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.